

ACTA DE RESOLUCIONES DE SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE
FEBRERO DE 2014

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, con la excusa presentada por el Sr. Alcalde y por el Lcdo. Charless Sagbay, RESUELVE: Aprobar el acta de sesión ordinaria realizada el 20 de febrero de 2014.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, RESUELVE: Aprobar en Primer Debate la Tercera Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que Regula las sesiones de concejo y la conformación de sus comisiones; remuneración del Alcalde o Alcaldesa y de los Concejales o Concejalas; y, ocupación de la silla vacía en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, RESUELVE: Aprobar en Primer Debate la Primera Ordenanza Reformatoria al Presupuesto Prorrogado del año 2014.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que el Sr. Carlos Quezada Patiño es propietario de un predio urbano localizado en la esquina de las calles Gonzalo Pesantez y 12 de Febrero, adquirido por compraventa y registrado bajo Repertorio N° 231, Registro N° 92, tomo 1 con fecha 09 de junio de 1995, y según aclaratoria inscrita con fecha 22 de noviembre de 2011, con registro N° 31, Repertorio 924, Tomo 02, se especifica que la superficie del predio es de 223.92 m²; Que mediante oficio ingresado el 06 de febrero de 2014, el Sr. Carlos Quezada manifiesta que en el año 2005 realizó una desmembración de cuatro metros de frente a la calle Gonzalo Pesantez y doce metros de fondo, y solicita que se le permita legalizar esta desmembración; Que la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Sustitutiva que regula la formulación, aprobación y ejecución de proyectos de fraccionamiento y reestructuración de predios en las áreas urbanas del cantón Gualaquiza y de fraccionamiento de predios rústicos, en su Art. 1 establece: “ Sustitúyase la disposición transitoria Primera por la siguiente: PRIMERA: Con la finalidad de autorizar y regularizar aquellos asentamientos humanos de hecho, ubicados en zonas urbanas y rurales, que no son de riesgo, ni ponen en peligro la integridad o la vida de las personas, el GAD Municipal de Gualaquiza, autorizará el fraccionamiento y desmembración de terrenos, observando el cumplimiento de las siguientes normas: 1 DEFINICIÓN: Se entiende por asentamiento humano de hecho, a la instalación de una familia o grupo social sobre un espacio de tierra, al margen de las normas de ordenamiento territorial municipal.” RESUELVE. 1.- Autorizar el fraccionamiento del terreno de propiedad del Sr. Carlos Quezada Patiño, ubicado en la esquina de las calles Gonzalo Pesantez y 12 de Febrero, con una dimensión de 4 m de frente por 12 m. de

fondo. 2.- Ordenar que de conformidad al Art. 32 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el aporte para áreas verdes y comunales, se compense con el pago en dinero según el avalúo catastral, en un valor equivalente al 15% del área útil del terreno fraccionado, toda vez que el terreno no llega a la superficie del lote mínimo establecido para ese sector. 3.- Se ordena la protocolización e inscripción en el Registro de la Propiedad de la presente Resolución.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, da por conocido los siguientes traspasos de crédito autorizados por el Sr. Alcalde: 1.- Se pasa 11.000,00 dólares de la partida presupuestaria N°. 6898.240.730899.411.0 CONVENIOS MIES MUNICIPIO GERONTOLOGÍA, a la partida presupuestaria N°. 6898.244.730899.451.0 FORTALECIMIENTO DEL GRUPO DE ADULTOS MAYORES. 2.- Se pasa 10.500,00 dólares de la partida presupuestaria No. 6898.244.730899.456.0 REFORZAMIENTO DE GRUPOS JUVENILES, a la partida presupuestaria No. 6898.240.730899.413.0 CONVENIOS MIES MUNICIPIO.

Franklin Mejía Reinoso
ALCALDE DE GUALAQUIZA

Rosa López Tello
SECRETARIA GENERAL